|  |  |
| --- | --- |
| **LOGO MINEDUC** | **PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO** **PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL****CONVOCATORIA 2022**Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico ProfesionalSubsecretaría de Educación |

**CHECK LIST**

Las bases establecen diferentes aspectos para que el proyecto sea admisible y continúe el proceso de evaluación, por lo que se recomienda verificar cada uno de estos puntos antes de enviar la propuesta.

**ANTECEDENTES**

* Anexo 1: Carátula de presentación
* Anexo 2: Sostenedor declara infraestructura y condiciones de uso del establecimiento.

Certificado simple, según formato, en el que el sostenedor declare que su establecimiento posee la infraestructura y condiciones de uso adecuadas para recibir el equipamiento y/o mobiliario solicitado.

Si el certificado se encuentra sin firma o la fecha es anterior a la total tramitación de las Bases, el proyecto postulado será declarado inadmisible.

* Anexo 3: Formulario de presentación del proyecto

Si este anexo no viene firmado, el proyecto postulado será declarado inadmisible.

* Cotizaciones del equipamiento, mobiliario y habilitaciones postuladas

Se deberá adjuntar al menos una cotización para cada equipamiento, mobiliario y habilitación postulada.

* Copia del Rut de la entidad sostenedora.

En las Bases se hablará indistintamente de la entidad sostenedora y sostenedor. Se entenderá como institución sostenedora o sostenedor a la persona jurídica responsable del proyecto.

En el caso de los municipios se recomienda colocar a la municipalidad y no al DAEM como entidad sostenedora, salvo que exista un acto administrativo que explícitamente ceda la administración de los establecimientos educacionales al DAEM, nombre a la jefatura como representante legal y le confiera el poder de suscribir convenios con el Mineduc.

* Documentos que acrediten la constitución del sostenedor.

En el caso de las instituciones públicas, se podrá adjuntar el nombramiento del alcalde o rector.

Si la institución ha tenido modificaciones, verifique que envíe todos los antecedentes que permitan al revisor acreditar su constitución desde el inicio a la fecha de la postulación, incluyendo modificaciones.

Para las entidades religiosas con personalidad jurídica constituidas a contar de 1999, se aceptará como documento que acredite la constitución una copia del Registro en el Listado de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Para entidades religiosas constituidas antes de 1999 se aceptará documento que acredite la constitución, firmado por la autoridad competente (notario u organismo públicos, NO notario del arzobispado).

* Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.

Verifique que la cédula se encuentra vigente a la fecha de inicio de la convocatoria del concurso.

En el caso de que los estatutos de la institución especifiquen que deben suscribir el convenio más de un representante legal, deberán adjuntarse las cédulas de todos los que correspondan.

* Documentos que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.

El representante legal será el que indiquen los estatutos de la institución. En la documentación que adjunte deben estar los poderes que facultan al representante legal para suscribir convenios con el Mineduc o entidades públicas.

Asimismo, se podrá aceptar como personería del representante legal el acto administrativo que nombra al alcalde o rector en el caso instituciones públicas; acta de proclamación del Tribunal Electoral con el nombramiento del alcalde, en el caso de las municipalidades; o certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva donde conste el nombre y RUT representante legal y nombre y RUT de la institución que representa.

* Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862).

Si la institución no se encuentra inscrita en este registro, puede realizarlo en la página web <https://www.registros19862.cl/>

* Reconocimiento oficial de las especialidades.

Copia de las resoluciones exentas de reconocimiento oficial emitidas por la SEREMI respectiva, de las especialidades postuladas.

Verifique que estas resoluciones no posean algún tipo de caducidad o condiciones para que el reconocimiento oficial sea plenamente otorgado.

Las especialidades deben estar siendo impartidas en el año 2021 y continuar dictándose al menos durante el año 2022.

* Pendrive

Se deberá adjuntar un pendrive que contenga copia digital exacta (PDF) de lo presentado en papel, más el archivo Excel del Anexo 3: Formulario de presentación del proyecto.

Asegúrese que el pendrive no podrá caerse con los diferentes traslados del proyecto postulado, ya que, de no recibirse en la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, el proyecto podría ser declarado inadmisible.

**OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERAR**

1. Asegúrese que la postulación sea recibida en Mineduc Nivel Central o en las Secretarías Regionales de Educación (físicamente, no por casilla digital) dentro del periodo establecido en las bases y antes de las 13 horas, o en el caso de que lo envíe por correo certificado esto lo realice dentro de los mismos plazos, ya que de lo contrario el proyecto será declarado inadmisible inmediatamente. Revise el calendario definitivo en noticia del concurso en la página web https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/
2. Los sostenedores **no** podrán postular a sus establecimientos que:
* Tengan convenios abiertos de la convocatoria Equipamiento TP 4.0 (2018) de la Dirección de Educación Pública.
* Hayan recibido financiamiento en las convocatorias:
	+ Equipamiento TP 5.0 (2019) de la Dirección de Educación Pública.
	+ Equipamiento EMTP 2020 del Ministerio de Educación.
	+ Equipamiento EMTP 2021 del Ministerio de Educación.
1. Para postular, los establecimientos deben contar con una matrícula mínima de 5 estudiantes (según reporte 2021 de Datos Abiertos Mineduc).
2. Los proyectos de establecimientos de Administración Delegada no podrán solicitar recursos para la adquisición de máquinas y equipos. Es decir, podrán solicitar instrumentos, herramientas, implementos, utensilios, material interactivo y software con licencia indefinida, tanto para el equipamiento del Decreto N°240 de 2018, como para el equipamiento Alternativo.
3. Pueden postular sostenedores que impartan educación media TP en la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, siempre que la especialidad postulada sea equivalente a alguna de las 35 especialidades detalladas en el Decreto n°240 (2018).
4. El proyecto puede incluir varias especialidades para un establecimiento, pero solo se podrá presentar un proyecto por establecimiento (un mismo sostenedor puede presentar varios proyectos, pero para distintos establecimientos).
5. Verifique que su solicitud cumple con los rangos mínimos y máximos de financiamiento, según la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rango de matrículas**  | **Monto a financiar**  |
| Desde  | Hasta  | Mínimo  | Máximo  |
| 5  | 30  | $12.000.000  | $30.000.000  |
| 31  | 60  | $12.000.000  | $48.000.000  |
| 61  | 90  | $12.000.000  | $66.000.000  |
| 91  | 120  | $12.000.000  | $84.000.000  |
| 121  | 150  | $12.000.000  | $102.000.000  |
| 151  | MÁS  | $12.000.000  | $120.000.000  |

Si se postula a más de una especialidad por establecimiento, para obtener el monto máximo a financiar las matrículas se suman.

Del monto total del proyecto (no del monto máximo a financiar):

* Como máximo un 30% puede ser destinado a equipamiento Alternativo.
* Como máximo un 10% puede ser destinado a habilitación.
1. El proyecto **no** podrá incluir insumos, fungibles, material bibliográfico o softwares con licencia que caduque. En el caso de que el proyecto resulte adjudicado e igualmente el sostenedor adquiera estos ítems, serán rechazados en la rendición de cuentas y los recursos por estos conceptos tendrán que ser asumidos por el sostenedor.
2. Son parte de las Bases: las bases, sus anexos, respuestas a consultas y, si corresponden, las modificaciones a las Bases. Es importante que revise minuciosamente todos estos documentos para asegurarse que su postulación se encuentre correcta.
3. No olvide mantener con espacio los correos electrónicos señalados en la postulación y revisarlos periódicamente, ya que, si su proyecto queda en el listado de posibles seleccionados y presenta gastos no financiables, se le solicitará corregirlo y tendrá 5 días hábiles para hacerlo. Si no lo corrige en este periodo de tiempo, el proyecto se declarará inadmisible.